



1346

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

26 JUL. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°121 al N°140 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **colación** (café, 2 pan hallulla queso y jamón, sopa para uno y barra de cereal), el día 28 de Junio de 2017.

N°	NOMBRE	RUT	COLACIÓN RUTA SOCIAL (Café, 2 pan hallulla queso y jamón, sopa para uno y barra de cereal)
121	CARLOS JHON ALVAREZ ERICES		1

FD 1323481

122	CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS	1
123	ROSITA DEL CARMEN CARDENAS NAHUELQUIM	1
124	PAMELA LIDIA CASTILLO CASTILLO	1
125	JORGE LUIS CASTRO GARRIDO	1
126	RUBEN ELISEO CERNA SUBIABRE	1
127	CARLOS JAVIER CONTRERAS VERGARA	1
128	CESAR MAURICIO DEL RIO BOPP	1
129	OMAR ALEJANDRO GALLEGOS SEPULVEDA	1
130	HERNAN JARA VIDAL	1
131	DANIEL MUÑOZ BELTRAN	1
132	PEDRO HERIBERTO NAVARRETE PEREIRA	1
133	JOSE HERNAN PALMA GONZALEZ	1
134	ALEXIS PALMA FIGUEROA	1
135	SIMON ISRAEL PALMA GONZALEZ	1
136	SERGIO HUGO RAMIREZ RAMIREZ	1
137	ORLANDO ADEMIR ROA SANHUEZA	1
138	RICARDO ANDRES SALDIVIA VALDEBENITO	1
139	GRACIELA ALEJANDRA SASTRE CARRASCO	1
140	CLAUDIO AARON TAPIA POBLETE	1
TOTAL		20

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
 CARLOS MILLAR ETTORI
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)


 DIRECCION JURIDICA
 Vº Bº


 UCFI/ANC(S)/MCC/VS

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle.